



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

04 OCT



Página 1
R.A.M. 388/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 388/17

Sucre, 27 de septiembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

C. 4948

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 843/17, de 26 de septiembre de 2017, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, ALCALDE (a.i.) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL VOLUNTARIADO JUVENIL" (CEJ), el día sábado 30 de septiembre de 2017, de Hrs. 14:00 a 20:00, en homenaje del mes de la juventud.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, a favor de los representantes del Voluntariado Juvenil, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL VOLUNTARIADO JUVENIL" (CEJ), el día sábado 30 de septiembre de 2017, de Hrs. 14:00 a 20:00, en homenaje del mes de la juventud.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de los representantes del Voluntariado Juvenil, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL VOLUNTARIADO JUVENIL" (CEJ), el día sábado 30 de septiembre de 2017, de Hrs. 14:00 a 20:00, en homenaje del mes de la juventud, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2°.- Los organizadores del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

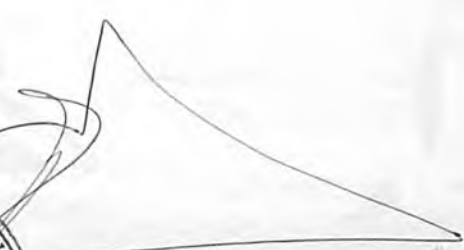
Página 2
R.A.M. 388/17

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.